

CRIMINAL COMPLIANCE – LAVADO DE ACTIVOS.



Martín Felipe Salas Zegarra
Fiscal Adjunto Superior 4°FSEDCFL.
MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN

ESTRUCTURA DEL CRIMINAL COMPLIANCE EN EL PERÚ

**Anticorrupción
Lavado de
Activos
Financiamiento
del Terrorismo**

Incumplimientos con Consecuencias Penales por Corrupción

- Delitos de Cohecho Activo Genérico
- Delitos de Cohecho Activo Específico
- Delitos de Cohecho Activo Transnacional
- Delitos de Tráfico de Influencia
- Delitos de Colusión

MARCO LEGAL DEL CRIMINAL COMPLIANCE EN EL PERÚ

- **Ley 30424 – Ley de Responsabilidad Administrativa de Personas Jurídicas (21. abr.2016)**
- **Dec. Supremo 02-2019 – Reglamento de la Ley 30424 (19.ene.2019)**
- **Dec Legislativo 1352 (07.ener. 2017)**
- **Ley 30835 (02.Agos.2018)**
- **Dec. Legislativo 957 – Código Procesal Penal (Art. 91, 92, 93, 313 – A, 372, 468)**
- **Código Penal (384, 397, 397-A, 398 Y 400)**
- **Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado (Art, 1, 2, 3, 4)**
- **Decreto Legislativo 1249, Dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del delito de Lavado de Activos y Terrorismo**

MARCO LEGAL DEL CRIMINAL COMPLIANCE EN EL PERÚ

- Resolución SBS N°. 789-2018 (Sujetos Obligados a Informar Transacciones sospechas)
- Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio (Art. 4-A)
- Ley 30077 - ley Contra el Crimen Organizado
- ISO 37001 Sistema de Gestión Antisborno
- ISO 19600 Sistema de Gestión de Compliance
- ISO 19601 Sistema de Gestión de Compliance Penal
- ISO 31000 Sistema de Gestión de Riesgos
- Dec. Supremo 092- 2017 –PCM. aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Estado Peruano

Martín Felipe Salas Zegarra

MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO EN LAVADO DE ACTIVOS

- Ley No 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.
- Ley N° 29038, Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-PERÚ) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- Decreto Legislativo N° 1249, Decreto Legislativo que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo
- Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, Reglamento de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF-Perú).
- Ley 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos
- Decreto Legislativo No 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado
- Decreto Legislativo N° 1249, Decreto Legislativo que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo
- Norma Prevención LAFT - Resolución SBS No 789-2018

LAVADO DE ACTIVOS

- PROCESO
- INTRODUCCIÓN = ESTRUCTURA ECONÓMICA Y FINANCIERA
- RECURSOS DE ACTIVIDADES ILICITAS
- APARIENCIA DE LEGALIDAD
- DELITOS: CCFF, PROXENETISMO, TDM, TID, DT, DA Y OTROS SIMILARES QUE GENERAN GANANCIAS ILÍCITAS.

EXEPCIÓN: ART. 194º DEL CP

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

SUPERVISA

ANALIZA

CAPACITA

SANCIONA



OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- SUPERVISA, ANALIZA, ASESORA, EJECUTA
- REPRESENTANTE E INTERLOCUTOR DEL SUJETO OBLIGADO ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR Y LA SBS.
- VIGILAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN,
- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN OPORTUNA Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHAS
- EVALUA LAS OPERACIONES Y PROCESOS COMERCIALES Y TRANSACCIONALES
- CALIFICA LAS OPERACIONES Y PROCESOS COMERCIALES Y TRANSACCIONALES
- COMUNICA A LA UIF – ROS
- REFISTRO DE OPERACIONES CALIFICADAS Y EVALUADAS COMO NO USUALES NO DETERMINADAS SOSPECHOSAS
- ESTABLECER E IDENTIFICAR SEÑALES DE ALERTA

RESERVA DE IDENTIFICACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- **Su designación no debe ser inscrita en los registros** que conforman el Sistema Nacional de los Registros Públicos.
- **La identificación del oficial de cumplimiento, en todas las comunicaciones se realiza, únicamente, a través de los códigos secretos asignados por la UIF-Perú.**

REQUISITOS PARA SER O.C.

- **Experiencia** en actividades propias del sujeto obligado, o experiencia en materia de lucha contra el LA/FT o como oficial de cumplimiento o como trabajador en el área a cargo de un oficial de cumplimiento.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso.
- No haber sido destituido de cargo público o haber sido cesado en él por falta grave.
- No tener deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (05) años no aclarados a satisfacción de la UIF-Perú.

REQUISITOS PARA SER O.C.

- No haber sido declarado en quiebra.
- No ser ni haber sido el auditor interno del sujeto obligado, de ser el caso, durante los seis (6) meses anteriores a su designación.
- Tener vínculo laboral o contractual directo con el sujeto obligado y gozar de autonomía e independencia en el ejercicio de sus responsabilidades y funciones.
- Si es corporativo, debe ser a dedicación exclusiva y tener primer nivel gerencial.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Proponer estrategias al sujeto obligado para prevenir y gestionar los riesgos de LA, FT.
- Vigila la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de prevención, incluyendo procedimientos de detección oportuna y reporte de operaciones sospechosas.
- Implementar, evaluar y verificar la aplicación de políticas y procedimientos del sistema de prevención.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Evaluar las operaciones y en su caso, las califica como sospechosas y las comunica a la UIF a través de un ROS, en representación del sujeto obligado.
- Adoptar las acciones necesarias para la capacitación de la estructura organizativa del sujeto obligado según sus funciones.
- Ser el interlocutor del sujeto obligado ante el organismo supervisor y la SBS a través de la UIF-Perú, en los temas relacionados a su función.
- Atender los requerimientos de información solicitada por las autoridades competentes.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Informar respecto a las modificaciones e incorporaciones al listado de países de alto riesgo y no cooperantes publicado por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI.
- Las demás que establezca la Ley, el presente Reglamento y la regulación sectorial, según corresponda.
- Informar sobre la situación del sistema de prevención y su cumplimiento.
- La Conservación y Custodia de los documentos relacionados al SPLAFT.

RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

HERRAMIENTAS CORPORATIVAS DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN



CORRUPCIÓN – POLÍTICA

Todos ellos fueron políticos
que ganaron elecciones

CONCEPTO DE CORRUPCIÓN

- La corrupción es el uso indebido de poder para obtener beneficios irregulares, violando la ley y afectando la legitimidad de la autoridad y los derechos fundamentales de la persona.

(Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016)

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- La Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción,
- La Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,
- El Convenio Internacional para la represión de la Financiación del Terrorismo;

RECOMENDACIONES GAFI

Estándares Internacionales aprobados por los países integrantes de la GAFI representada en Latino américa por la GAFILAT

Recomendaciones 3 y 5: Vinculantes en la Regulación normativa de la Responsabilidad Administrativa de Personas Jurídicas en el Perú

LA OCDE

La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

NECESIDAD DE PREVENCIÓN

- Potenciales medios de comisión de SOBORNOS o corrupción
- En virtud de ello la preocupación internacional sobre el tema llevo a la OCDE a través de la Convención para combatir el cohecho a nivel internacional, a generar en los países partícipes, el compromiso de adoptar normas de prevención de actos de corrupción que aseguren la buena competencia y despierten en la comunidad internacional el ánimo e intención de invertir en un país que así lo haga.

En el desarrollo de este proceso de implementación de herramientas de prevención de corrupción se involucraron:

- Entidades u organizaciones de Gobernanzas Publica
- Entidades de Gobernanzas Privada

COMPROMISO NACIONAL.

- Respecto a la prevención pública se genera la obligación de cada organismo de implementar un plan de integridad y lucha contra la corrupción
- DEC. SUPR. 092 – 2017- PCM (Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Estado Peruano)
- INACAL – Promueve la NTI 37001
- Estado peruano Promueve la Ley 30424
- El nombre no define la naturaleza jurídica de las consecuencias recaídas sobre la organización que este inmersa en actos de corrupción
- Empresas responden penalmente : Responsabilidad autónoma de la empresa

Ley 30424

PERSONA JURIDICA

- Las entidades de derecho privado,
- Asociaciones, fundaciones, ONG,
- Comités no inscritos,
- Las sociedades irregulares,
- Los entes que administran un patrimonio autónomo y
- Las empresas del Estado peruano o sociedades de economía mixta.

IMPUNIDAD CERO

El cambio de nombre, denominación o razón social, reorganización societaria, transformación, escisión, fusión, disolución, liquidación o cualquier acto que pueda afectar la personalidad jurídica de la entidad no impiden la atribución de responsabilidad a la misma.

RESPONSABILIDAD PENAL

Delito cometido en su nombre o por cuenta de la Persona Jurídica y en su beneficio, directo o indirecto, por:

- Sus socios, directores administradores de hecho o derecho, representantes legales o apoderados de la persona jurídica o de sus filiales o subsidiarias
- La persona natural que, estando sometida a la autoridad y control, haya cometido el delito bajo sus órdenes o autorización.
- Incumplimiento de deberes de supervisión, vigilancia y control sobre la actividad encomendada, en atención a la situación concreta del caso.
- Las personas jurídicas que tengan la calidad de matrices serán responsables y sancionadas siempre que las personas naturales de sus filiales o subsidiarias, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas, hayan actuado bajo sus órdenes, autorización o con su consentimiento.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

La colaboración objetiva, sustancial y decisiva en el esclarecimiento del hecho delictivo, hasta antes del inicio de la Etapa Intermedia.

El impedimento de las consecuencias dañosas del ilícito.

La reparación total o parcial del daño.

La adopción e implementación por parte de la persona jurídica, después de la comisión del delito y antes del inicio del juicio oral, de un modelo de prevención.

La acreditación parcial de los elementos mínimos del modelo de prevención.

LA CONFESION

- La confesión, debidamente corroborada,
Oportunidad: antes de la formalización de la investigación preparatoria,
- Efecto: rebajar la medida establecida (Multa, Inhabilitación y Clausura).
- Inaplicable en caso de:
 - Flagrancia,
 - Irrelevancia de la admisión de los cargos en atención a los elementos probatorios incorporados en el proceso o
 - Cuando se haya configurado la reincidencia.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

- La utilización de la persona jurídica para la comisión del delito. (actividad que desarrolla la persona jurídica es predominante ilícita).
- Cuando la persona jurídica contiene dentro de su estructura un órgano, unidad, equipo o cualquier otra instancia cuya finalidad o actividad es ilícita.
- La Reincidencia

MODELO DE PREVENCIÓN

- Eximente por implementación de modelo de prevención

Si adopta e implementa en su organización, con anterioridad a la comisión del delito, un modelo de prevención adecuado a su naturaleza, riesgos, necesidades y características, consistente en medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir el delito o para reducir significativamente el riesgo de su comisión.

ELEMENTOS MÍNIMOS DEL MODELO

DE PREVENCIÓN

1. ENCARGADO DE PREVENCIÓN. (micro, pequeña y mediana empresas, el rol de encargado de prevención puede ser asumido directamente por el órgano de administración).
2. Identificación, evaluación y mitigación de riesgos
3. Implementación de procedimientos de denuncia.
4. Difusión y capacitación periódica del modelo de prevención.
5. Evaluación y monitoreo continuo del modelo de prevención.

MODELO DE PRVENCIÓN EN EL ESTADO

En el caso de las empresas del Estado o sociedades de economía mixta, el modelo de prevención se ejerce sin perjuicio de las competencias y potestades que corresponden a los órganos de control institucional como de todos los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

ARCHIVO Y/O SOBRESERIMIENTO POR EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN.

- Informe técnico de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
- Valor probatorio de pericia institucional.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE

- El Poder Judicial implementa un registro informático de carácter público para la inscripción de las medidas impuestas a las personas jurídicas,
- Debe cursar partes a los Registros Públicos para la inscripción correspondiente, de ser el caso.
- El Poder Judicial puede suscribir convenios con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), entre otras instituciones, para compartir la información que conste en el registro.

NOS HACEMOS CARGO



DEBIDA DILIGENCIA

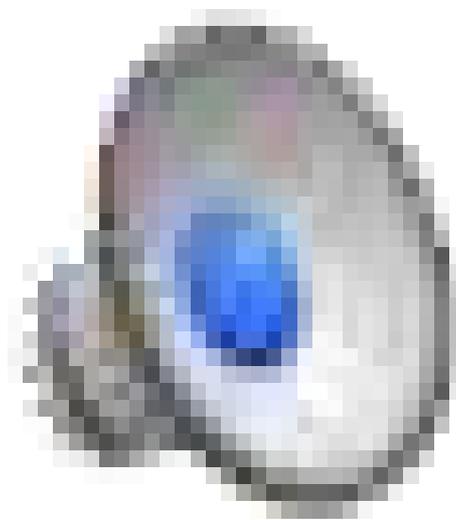
- PROCESO PARA EVALUAR CON MAYOR DETALLE EL RIESGO O RIESGOS, QUE DE SUSCITARSE O COMETERSE, COMO DELITOS ACARREAN RESPONSABILIDAD PENAL EN LA PERSONA JURIDICA
- AYUDA A TOMAR MEJORES DECISIONES EN PROYECTOS, RELACIONES, ACTIVIDADES, SOCIOS DE NEGOCIOS Y PERSONAL ESPECIFICO.

SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO

CONTEXTO RECTOR DEL SGAS:

- Compromiso.
- Política.
- Cultura.
- Alcance.
- Debida Diligencia.
- Comunicación.
- Capacitación.
- Canales de Reporte de Incidencias y/o Denuncias.
- Protección al Informante y/o Denunciante.

FISCALES ANTICORRUPCIÓN DEL PERÚ – CAIGA QUIÉN CAIGA

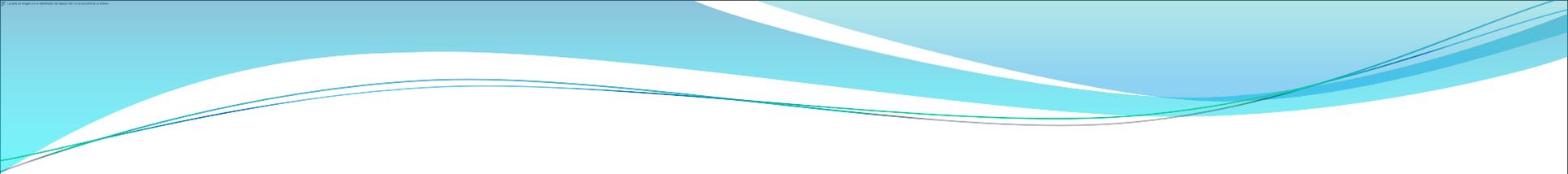


FISCALES ANTICORRUPCIÓN DEL PERÚ

RODEATE CON GENTE QUE TIENE,



LA MISMA MISIÓN QUE TU



Muchas Gracias